


**PERMISO
PROVISIONAL**

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

FECHA EXPEDICIÓN

03-Mayo-2017

CLAVE: SEM001621

FOLIO TRÁMITE: 73,474

NOMBRE: CARLOS GONZALEZ ZENAIDA

UBICACIÓN: REAL DE LOS ABETOS

EXTERIOR: 783 INTERIOR:

COLONIA: RESIDENCIAL CAMICHINES

CALLE CRUCE 1: REAL CAMICHINES

CALLE CRUCE 2: REAL DE LOS ALMENDROS

GIRO: VARIOS

COMIDA FRUTA DE TEMP

SUPERFICIE: 2.06

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 33

IMPORTE: \$139.84

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:30 a	A:	10:00:30 p	VIERNES	SI	DE	08:00:30 a	A:	10:00:30 p
MARTES	SI	DE	08:00:30 a	A:	10:00:30 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:30 a	A:	10:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:30 a	A:	10:00:30 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



AUTORIZO

ACEPTO

 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

CARLOS GONZALEZ ZENAIDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más mesas que las que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlando y pesados.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los prados de áreas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de ventas de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.